

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 78161

Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Fanny Peña Javela vs. Empresa Públicas de Neiva ESP.

La Corte advierte que no tendrá en cuenta la renuncia que presentó el doctor Rubén Darío Rivera Sulez a folio 29 del cuaderno de la Corte, toda vez que no fue reconocido en el proceso de la referencia como apoderado de la opositora.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Eduardo Rubiano Cortes, como apoderado de la opositora, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 49 del cuaderno de la Corte.

República de Colombia

Notifiquese y cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

de Justicia

Magistrado

Código único del proceso	410013105001201400082-01
RADICADO INTERNO:	78161
RECURRENTE:	FANNY PEÑA JAVELA
OPOSITOR:	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA
	E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha $\underline{\textbf{25 de Agosto de 2020}}$, Se notifica por anotación en estado n.º $\underline{\textbf{80}}$ la providencia proferida el $\underline{\textbf{14 de Agosto de 2020}}$.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **28 de Agosto de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de Agosto de 2020**.

SECRETARIA